Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-15-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9176149).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.261.160** expedida en Pereira, Risaralda, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **27** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-15-2026** con el señor **JHONATHAN DAVID OSORIO ANQUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.261.160** expedida en Pereira, Risaralda, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, CONFORME AL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DEL INFIDER"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de **cuatro (04) meses,** contados a partir del **28** de **enero** de **2026** hasta el **27** de mayo **2026.**

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento a la Dirección Administrativa y Financiera, en el proceso de gestión documental, con el fin de que se efectúe la revisión y aprobación de los instrumentos archivísticos del INFIDER. **2.** Apoyar el proceso de identificación, organización y gestión del acervo documental actual en cada una de las áreas del INFIDER. **3.** Apoyar el proceso de organización del archivo físico y digital intervenido conforme a los respectivos formatos normalizados en el sistema de gestión de calidad del INFIDER de las vigencias 2025 y 2026. **4.** Realizar capacitaciones que hagan parte

de la dinámica archivística y de gestión documental en cada una de las dependencias del INFIDER. **5.** Gestionar el flujo de trámites documentales y ejecutar los procesos técnicos de organización, asegurando el correcto rotulado de legajos durante la transferencia del acervo documental. **6.** Brindar orientación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión Calidad, en lo relacionado con el manejo de los formatos creados para el control documental. **7.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato. **8.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales en archivo y gestión documental para la organización, clasificación y digitalización de todos los documentos institucionales, conforme al Plan Institucional de Archivo del INFIDER, toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como el acompañamiento en el proceso de gestión documental para la revisión y aprobación de los instrumentos archivísticos, el apoyo en la identificación y organización del acervo documental actual en cada una de las áreas, la organización del archivo físico y digital conforme a los formatos normalizados del sistema de gestión de calidad, la realización de capacitaciones en dinámica archivística, la gestión del flujo de trámites documentales y procesos técnicos de organización con correcto rotulado de legajos, y la orientación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad en el manejo de formatos para el control documental, demandan un apoyo calificado de forma permanente y continua.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación, el Plan Institucional de Archivo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Adicionalmente, el Certificado de Recursos Humanos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 23 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo o con disponibilidad para prestar los servicios profesionales en archivo y gestión documental para la organización, clasificación y digitalización de todos los documentos institucionales, conforme al Plan Institucional de Archivo del INFIDER, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta, teniendo en cuenta que el personal existente debe cumplir con un alto volumen de funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$7.432.000** equivale al **50%** del valor original **($14.864.000)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **113** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos.**
- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio (Adicional y prorroga No. 1) bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **28** de **mayo** de **2026**, extendiendo la vigencia hasta el **27** de **julio** de **2026.**
ADICIÓN	La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Supervisora del contrato

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.